



Código validación comunicación: cbbb1

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señores

Alcaldía de Paez

alcaldia@paez-cauca.gov.co

C. A. M Parque Principal Belalcázar Páez Cauca

Páez, Cauca

Asunto: Comunicación Alerta Temprana 029-2020 Alcaldía de Paez

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 2124 de 2017 la alerta temprana es un *“documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno nacional para la respuesta estatal”*, en el cual se relacionan algunas recomendaciones a las entidades que permitan superar el riesgo advertido. En este sentido, desde el Ministerio de Minas y Energía se ha venido realizando seguimiento a las recomendaciones de la Alerta Temprana 029 - 2020, relacionada con:

“19. Al Ministerio de Minas y Energía, priorizar la cobertura del servicio de energía en las zonas rurales que carecen de ella, en coordinación con las Alcaldías Municipales, para que de manera urgente se dote a las comunidades rurales de plantas eléctricas comunitarias, incluyendo el combustible mensual para sostenimiento” <Negrilla fuera de texto>

Por consiguiente, desde este despacho solicitamos amablemente nos informen las acciones que se han implementado en lo corrido de la vigencia actual para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, así como la remisión de la información detallada:

1. Información sobre las acciones que se han implementado para dotar a las comunidades rurales de plantas eléctricas comunitarias. Esto incluye

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



detalles sobre la adquisición, instalación, y operación de estas plantas, así como el suministro de combustible mensual para su sostenimiento y mantenimiento.

2. Cualquier plan o proyecto que esté programado para la vigencia actual y futura, relacionado con la ampliación de cobertura de energía en este municipio.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a la pronta recepción de la información solicitada de ser posible antes del día **17 de agosto de 2026**.

Adicionalmente agradeceríamos que, a partir de la fecha de la recepción del presente, se remitiera esta información de manera mensual con corte del 16 al correo spmartinez@minenergia.gov.co.

Reiteramos la solicitud de envío de la información solicitada, la cual es de suma importancia para continuar con el seguimiento adecuado a las recomendaciones de la alerta temprana 029-2020. Agradecemos su pronta respuesta.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Silvia Patricia Martínez Jiménez
Revisó: Eliana Ramírez Medina, María Del Pilar Castañeda Alfonso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas